



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA**  
"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2020-MPP/A**

Picota, 11 de agosto del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2020-CVL-"VPS" del 05 de agosto del 2020, presentado por la señora Seilly Geraldine Paredes Pérez sobre Reconocimiento de nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Perpetuo Socorro" de Jr. Arica, distrito y Provincia de Picota, el Informe N° 053-2020-SGPS/MPP de 10 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de programas sociales, y el Informe N° 0192-2020-GDIS-MPP de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, en el artículo 84° numeral 1.4, de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 25307, señala que las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar de los Programas de Compensación Social y similares cumplirán los siguientes requisitos: 1. Que las integrantes habiten en áreas urbano-marginales o en zonas rurales deprimidas. 2. Que soliciten su inscripción para intervenir en los programas de compensación social y similar.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el DS 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Artículo 2° inc. a) Garantizar el servicio alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven. B) contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA. c) promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos d) garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA**  
"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 053-2020-SGPS/MPP de 10 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de programas sociales, quien solicita Resolución de Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Perpetuo Socorro" de Jirón Arica, distrito y Provincia de Picota;

Que, mediante el Informe N° 0192-2020-GDIS-MPP de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, quien solicita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Perpetuo Socorro" de Jirón Arica, distrito y Provincia de Picota.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Perpetuo Socorro" de Jirón Arica, distrito y Provincia de Picota, Región San Martín; conformada según el detalle siguiente:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Seilly Geraldine Paredes Pérez	46491067
2	Vicepresidente	Sarai García Torres	45889466
3	Secretaria de Acta	Gesica Esmith Yumbato Tarcuarima	77154854
4	Secretaria de Economía	Simia Vela Estrella de Pérez	01095853
5	Fiscal	Charito Vela Vásquez	70126246
6	Vocal	Karen Franchesca Saavedra García	47805742

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la inscripción de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Perpetuo Socorro" de Jirón Arica, distrito y Provincia de Picota en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Picota.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Juan Dedicacion Tocto Pilco  
ALCALDE